



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 000113 00
DEMANDANTE : YOMAIRA CAFIEL CHARRASQUIEL Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL - ESMAD
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Subsanada en tiempo, procede el Despacho a **admitir** la misma interpuesta mediante apoderada, en ejercicio del medio de control de reparación directa por los señores Dubirney Castillo Carvajal y Yomaira Cafiel Charrasquel, éstos actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jhonnattan Castillo Cafiel, Kelly Johana Castillo Cafiel, Sandra Milena Castillo Cafiel y Duberney Castillo Cafiel; y así mismo, el señor Miguel Andrés Castillo Carvajal en contra de la Nación Ministerio de Defensa – Policía Nacional – ESMAD.

Trámítese por el procedimiento ordinario de primera instancia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A., en consecuencia se dispone:

PRIMERO. Notifíquese el presente auto en forma personal al señor Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

Se advierte al demandado que con la contestación de la demanda *deberá allegar en su integridad los documentos que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer como pruebas*, así mismo, durante el mismo término de traslado de la demanda deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de la presente demanda, aun cuando no se conteste la demanda, conforme a lo normado en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO. Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO. Notifíquese personalmente esta providencia a la Procuradora 94 Judicial I Administrativa delegada ante este Despacho, como lo ordenan los artículos 171, numeral 3º del artículo 198 y 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta providencia al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acorde con lo señalado en el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1365 de 2013.

QUINTO. Córrese traslado a la parte demandada e intervinientes, por el término de (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A. Informándoles que una vez notificados las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a su disposición.



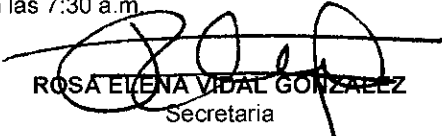
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEXTO. De acuerdo con lo normado en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, los cuales consignará en la cuenta corriente única nacional N° 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia "CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS - CUN", debiendo allegar copia de la transacción al Despacho.

SÉPTIMO. Acceder a lo solicitado por la parte actora en solicitud visible a folio 64 del expediente, y en consecuencia, téngase como apoderada de la parte demandante a la abogada Elaine Esther Gutiérrez Casalins, identificada con C.C. No. 32.729.330 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. No. 77.991 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible a folios 12 al 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado electrónico N° 003 de fecha 26 FEB 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--